

**Afirman que es necesaria la participación de la organización del Tratado de la Cuenca del Plata y de la Comisión Trinacional del Pilcomayo en el Proyecto Hidroeléctrico El Carrizal**

***-El Proyecto Hídrico Boliviano afectará la vida de miles de formoseños, salteños y paraguayos-***

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa, Dr. José Leonardo Gialluca, **calificó como parcial y preocupante la respuesta brindada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina a cargo de Pablo Quirno, al pedido de intervención, frente al proyecto de construcción de una obra hidroeléctrica denominada “El Carrizal”, en Bolivia, dentro de la Cuenca del Río Pilcomayo.** La Cancillería Argentina resaltó que, los Estados que comparten ríos internacionales, tienen la obligación de informar recíprocamente toda intervención, requerir consentimiento previo y no causar perjuicio sensible. En el caso de la **Cuenca del Río Pilcomayo**, esta obligación se encuadra en el marco de los instrumentos internacionales bilaterales y multilaterales vigentes y en los principios consuetudinarios internacionalmente aceptados en la materia, entre ellos, **el Tratado de la Cuenca del Plata (1969), el Tratado sobre Medio Ambiente suscripto entre Argentina y Bolivia (1994) y el Acuerdo Constitutivo de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (1995).** En ese marco, el ámbito correspondiente para informar y requerir el consentimiento es la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN) que tiene, entre sus facultades, la de aprobar la planificación de obras o estructuras que puedan afectar el funcionamiento hidráulico del río (Art. 4: “Competencias y funciones” del Acuerdo Constitutivo de la CTN). En ese ámbito, la República Argentina y la República de Paraguay adoptaron una posición común respecto de “la necesidad de compartir información técnica sobre este tipo de proyectos, ya que los mismo podrán tener efectos en la cuenca inferior” (48° Reunión Ordinaria de la CTN, punto 7) y los tres países (Argentina, Bolivia y Paraguay) acordaron “la necesidad de compartir información técnica sobre proyectos y estudios relativos a metodologías para regulación y distribución de caudales, considerando caudales ambientales y mínimo decididos por consenso” (49° Reunión Ordinaria de la CTN, punto 5). Sobre esa base, en el marco de distintas reuniones llevadas a cabo entre 2018 y 2019, Bolivia ha presentado información general sobre el proyecto (Ficha Técnica del proyecto, Resumen Ejecutivo e Informe Técnico), que ha sido puesta en conocimiento de los organismos competentes. Asimismo, en el ámbito de la Comisión Trinacional, por iniciativa de la Delegación Argentina, se realizó del 1° al 5 de julio de 2024, una visita “in situ” de las Delegaciones Técnicas de la Argentina y del Paraguay, a fin de evaluar sobre el terreno las características del proyecto, conjuntamente con otras iniciativas del país vecino en la Cuenca Alta del Río Pilcomayo. **Por nuestro país, participaron funcionarios técnicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y del Instituto Nacional del Agua – INA. En este contexto, desde el Organismo de la Constitución, “reiteraron a la Cancillería Argentina, como así también, al Subsecretario de Ambiente de la Nación, Dr. Fernando Jorge Brom, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y al Instituto Nacional del Agua, la advertencia de que el Dique Boliviano cambiará la Cuenca del Pilcomayo para siempre”.** Gialluca volvió a denunciar que este proyecto limitará el caudal al Pilcomayo, **“y refirió que la principal transformación será la pérdida del denominado -pulso de inundación- fenómeno natural que permite la formación de humedales como el “Bañado La Estrella”, la reproducción de peces y el mantenimiento de la biodiversidad en todo el Gran Chaco, convirtiendo a este cauce hídrico internacional en un canal sin vida”.** Por otra parte, el Funcionario Provincial, subrayó que es imperiosa la participación de la **Organización del Tratado de la Cuenca del Plata y también de la Comisión Trinacional del Pilcomayo, “toda vez que, los que están a favor de la construcción de la represa, afirman que el Río Pilaya no está dentro de la Cuenca del Pilcomayo, y eso no es cierto, el Río Pilaya forma parte de la Cuenca y para ello, es necesario poder tener acceso a la totalidad de la documentación técnica relacionada con la Cuenca Alta, Media y Baja del Pilcomayo, pues, analizar únicamente el área donde se va a emplazar la obra, es totalmente insuficiente”.** Por último, agregó que esta discusión excede las fronteras de Bolivia y por ello, hemos acordado involucrarnos conjuntamente con la **Defensoría del Pueblo de Salta y la del Paraguay**, ya que las predicciones meteorológicas alertan sobre las sequías prolongadas que sufrirá la zona del Gran Chaco, detallando que, en la última Reunión de Villa Montes, se estableció que la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) encargada de la obra, deberá presentar los estudios completos y responder a las observaciones planteadas, **“entre tanto, el interrogante que queda abierto es si, los beneficios prometidos por la empresa de generar mayor energía eléctrica en el sur de Bolivia, justifica alterar para siempre uno de los sistemas fluviales más importantes de Sudamérica”.**